

CIRCULAR N° 53

Santiago, 19 de diciembre de 1997

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha dispuesto, en su sesión ordinaria N° 130 de fecha 18 de diciembre de 1997 - con el propósito de dar mayor profundidad y liquidez al mercado de valores -, eximir del pago de derechos de bolsa por el plazo de un año contados desde el 1° de enero de 1998, a todos aquellos inversionistas que participan en la colocación internacional de acciones de sociedades anónimas chilenas, bajo la categoría de “underwriters” o bien, arbitrando acciones chilenas en mercados internacionales.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General

LYJ/mpff.